



ORDENANZA N° 3409/2023

VISTO: El Expte. C.D. N° 10.954/21 de fecha 29/04/2021 y el Expte. del D.E.M. N° 1477/21 de fecha 04/05/2021 que contiene solicitud de lote en el Parque Industrial presentada por el Sr. Pablo David Gareis, D.N.I. N° 26.132.107, y el Convenio de pago Parque Industrial celebrado entre la Municipalidad de Junín de los Andes, en adelante “La Municipalidad” y el nombrado Sr. Pablo David Gareis, en adelante “El Adquirente”, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del citado Convenio La “Municipalidad” vende, cede y transfiere a “El Adquirente”, y éste acepta en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 479/95, y sus modificatorias N° 1014/2002, N° 1381/2006, 2838/2018 y 3383/2023, dos fracciones de terreno que se identifican como Lote 8, Nomenclatura Catastral 13-20-056-2752, con una superficie de Mil Seiscientos Cincuenta y Seis metros cuadrados (1.656 m²) y el Lote 9, Nomenclatura Catastral 13-20-056-2351, con una superficie de Mil Seiscientos Ocho y Ocho con Dieciséis metros cuadrados (1.688,16 m²). Ambos Lotes corresponden a la Manzana 86, según certificado de Datos Parcelarios del Expte N° 5796-08225/09, y suman una superficie total de Tres Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro con Dieciséis metros cuadrados (3.344,16 m²).-

Que, el precio de venta se establece en la suma de Pesos Ocho Mil Quinientos con 00/100 (\$ 8.500,00) por metros cuadrado por metro cuadrado (m²) por lo que el precio total de toda la superficie de ambos lotes es de Pesos Veintiocho Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil Trescientos Sesenta con 00/100 (\$ 28.425.360,00). “El Adquirente”, se compromete a cancelar el monto total al contado, luego de ser aprobado el citado Convenio por el Concejo Deliberante.-

Que, el “Adquirente” se obliga a realizar en el predio citado en la Cláusula Primera el total del Proyecto presentado mediante los planos que se adjuntan y que fueran aprobados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, otorgándose un plazo de Treinta y Seis (36) meses partir de la firma del convenio, para la puesta en marcha y funcionamiento en un ciento por ciento (100%) del emprendimiento, según el proyecto presentado oportunamente en el Expte. N° 1477/21.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del 17/05/2023, conforme al Despacho N° 012/23 de la Comisión de Economía, resuelve en tratamiento sobre tablas y por mayoría (5 votos a favor y 1 en contra), homologar el citado convenio, con el dictado de la norma legal pertinente.-

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: SE RATIFICA: el Convenio de pago Parque Industrial celebrado en fecha 03 de Mayo de 2023 entre la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Intendente Municipal, Don **CARLOS ANACLETO CORAZINI**, con domicilio legal en Don Bosco y Ginés Ponte de la Ciudad de Junín de los Andes y el Sr. **PABLO DAVID GAREIS, D.N.I. N° 26.132.107**, por la venta de dos fracciones de terreno que se identifican como Lote 8, Nomenclatura Catastral 13-20-056-2752, con una superficie de Mil Seiscientos Cincuenta y Seis metros cuadrados (1.656 m²) y el Lote 9, Nomenclatura Catastral 13-20-056-2351, con una superficie de Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con Dieciséis metros cuadrados (1.688,16 m²). Ambos Lotes corresponden a la Manzana 86, según certificado de Datos Parcelarios del Expte N° 5796-08225/09, y suman una superficie total de Tres Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro con Dieciséis metros cuadrados (3.344,16 m²). Dicho Convenio consta de Doce (12) Clausulas e integra la presente como Anexo I.-

ARTICULO 2°: SE COMUNICA: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2207/23.-

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNIN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA